1. Condiciones generales de la ampliación de plazo:

- a. Bancolombia podrá realizar la Ampliación del Plazo para el pago del saldo de capital total de tus tarjetas de crédito, tanto en pesos como en dólares. La ampliación del Plazo no aplica para deuda de capital menor a COP100.000 pesos ni menor a 20 dólares de los Estados Unidos de América.
- b. Las cuotas de manejo, comisiones e intereses que tienes acumulados al momento de la ampliación de plazo (si aplican), las pagarás de acuerdo con las condiciones de la ampliación de plazo aplicada y a 0% de interés. Es decir, que por estos no se generarán cargos extras como la generación de intereses corrientes sobre estos conceptos.
- c. Una vez realizada la ampliación del plazo, tu tarjeta generará los siguientes cobros:
 - I. La cuota de manejo (a menos que tenga una exoneración)
 - II. El valor correspondiente al capital diferido en la ampliación de plazo
 - III. Los intereses sobre el capital al cual se le amplió el plazo. Estos se generarán a la tasa de interés informada, la cual corresponde a la tasa de interés promedio ponderada. Esta tasa en ningún momento superará la tasa de interés vigente para el producto de tarjeta de crédito.
 - IV. El valor de las transacciones como compras o avances que realices después de haber aceptado la ampliación de plazo.
 - V. Los intereses de dichas compras o avances.
- d. La aplicación de la ampliación del plazo no impedirá que continúes utilizando tu tarjeta de crédito con normalidad, siempre y cuando cuentes con cupo disponible.
- e. La aplicación de la ampliación del plazo no afectará tu calificación crediticia, ni te generará ningún reporte negativo ante los Operadores de Información Financiera. Lo anterior, siempre y cuando: no entres en mora o la alternativa se aplique bajo la modalidad de modificado o reestructurado, evento en el cual se generará una marcación para el cliente y para el caso de reestructurados genera reporte ante Operadores de Información Financiera.
- f. En caso de que decidas ampliar el plazo del saldo total no podrás autogestionar por la Sucursal Virtual Personas el cambio de cuotas de la alternativa.
- g. Para la aplicación de esta alternativa el Banco podrá exigir al cliente realizar el pago de un porcentaje del saldo de capital de la tarjeta de crédito, el cual será informado al momento del ofrecimiento de la ampliación.
- h. Cuando se realice un pago, posterior a la aplicación de la ampliación de plazo, utilizando la opción de pago alternativo, éste se aplicará como un abono a la tarjeta de crédito amortizando primero los intereses, luego las comisiones y 1/36 de la cuota de capital de las transacciones aplicables para la oferta de pago alternativo e incluiría la cuota correspondiente a las transacciones que no pueden diferirse a 36 meses bajo el pago alternativo
- i. En caso de que en nuestros sistemas se registre que el cliente ha optado por la opción de pago alternativo en el día en que se aplicará la alternativa de ampliación de plazo para el saldo total de capital, procederemos de la siguiente manera:
 - Bancolombia realizará el pago total de la deuda de capital con la finalidad de poder realizar la ampliación del plazo total del capital de la tarjeta de crédito, cargando una transacción denominada "AMPLIACIÓN DE PLAZO" por valor del capital consolidado y a la tasa de interés determinada por el cálculo de la tasa promedio ponderada. Los intereses, comisiones y cuota

de manejo serán cargados en una transacción denominada "AJUS INTERES/COMISIÓN" a tasa de interés del 0% según las condiciones de la ampliación de plazo seleccionada al. Una vez realizada la ampliación del plazo del saldo total de capital, se aplicará el Pago Alternativo al saldo de capital de la tarjeta, según las condiciones seleccionadas.

- j. Se podrá solicitar la reversión de la ampliación de plazo para el saldo total de capital siempre y cuando la tarjeta no haya facturado.
- k. Si el cliente tiene inscrito débito automático para el pago total de su deuda, este será modificado para que, en adelante, sea realizado por el pago mínimo de forma tal que se pueda cumplir con el plazo de la alternativa. Esto no obsta, para que el cliente pueda realizar pagos anticipados a su tarjeta de crédito.
- En las tarjetas que dentro de su movimiento incluyan compras a un mes, al unificarse éstas dentro del capital debido, se les aplicará la tasa de interés que se aplique para la Ampliación de Plazo.

2. Requisitos de aplicación

- Aplica para todas las tarjetas de crédito personales y para tarjetas de crédito empresariales cuyo titular del producto una persona natural.
- Aplica para empleados Bancolombia
- Tarjetas de crédito activas y que tengan un tiempo de emisión superior a tres (3) meses.
- Tarjetas de crédito que no estén en proceso de cancelación o que no tengan otros bloqueos que impidan la gestión de la ampliación del plazo.
- Aplica para Tarjetas de crédito en mora inferior a 150 días.
- La tarjeta de crédito no pudo haber tenido una ampliación de plazo tradicional en los últimos 90 días, ni tener una Ampliación de Plazo 3/60 en los últimos 6 meses.
- Para la aplicación de una ampliación de plazo, bajo la modalidad de modificados o restructurados, la tarjeta de crédito no pudo haber tenido una ampliación de plazo tradicional en los últimos 120 días, ni tener una Ampliación de Plazo 3/60 en los últimos 6 meses.

3. Plazo:

El saldo de capital que exista al momento de aplicar la ampliación del plazo se podrá diferir a 12, 24, 36, 48 o 60 meses. Dichos plazos se ofrecen teniendo en cuenta las condiciones de cada cliente y las políticas del Banco. La elección del plazo corresponde a una decisión del cliente.

En caso de aceptar la ampliación 3/60, Bancolombia te otorgará una prórroga para las siguientes 3 cuotas o pagos mínimos y ampliará (i) el plazo para el pago del saldo de capital total de tus tarjetas de crédito, en pesos y dólares, a 60 meses a la tasa de interés será determinada por el cálculo de la tasa promedio ponderada, y (ii) el plazo para el pago de intereses, cuota de manejo y comisiones que se hubieren acumulado durante la prorroga a 24 meses, a una tasa de interés del 0%.

4. Tasa de interés

La tasa de interés que aplica a la ampliación de plazo será determinada por el cálculo de la tasa promedio ponderada de las transacciones vigentes realizadas por el cliente, si durante los últimos días has realizado más compras, la tasa informada inicialmente puede tener un cambio y será enviada por medio del SMS de confirmación, sin que esta supere en ningún momento la tasa de interés vigente para el producto de tarjeta de crédito. Esta estará dentro de los siguientes rangos:

TASA ALTERNATIVA	RANGOS TASAS	
	DESDE	HASTA
2.01%	0%	2.0099%
2.51%	2.0100%	2.5099%
2.5324%	2.5100%	2.9099%
2.5324%	2.91%	Tasa de política

- Ejemplo del cálculo de la tasa promedio ponderada y un caso práctico:

Valor de la		Tasa de
Tra	ansacción	Interés Mes
\$	50.000	2,0%
\$	100.000	1,0%
\$	200.000	1,5%

Cálculo Tasa de Inte	rés Promedio (Simple)
Promedio = (2,0% + 1,0% -	+ 1,5%) / 3
Promedio = 1.5%	

Cálculo Tasa de Interés Promedio Ponderada

Promedio Ponderado = {[(50.000 x 2,0%) + (100.000 x 1,0%) + (200.000 x 1,5%)] / (50.000 + 100.000 + 200.000)] x 100

Promedio Ponderado = 1,4%

Cliente con compra de cartera en mora con esta única transacción vigente:

- Valor de la compra de cartera: \$13,470,000
- Capital en mora: \$3,256,000 tasa mora (ejemplo): 2.02%
- Capital al día: \$10,214,000 tasa transacción (compra de cartera): 1.59%

Promedio ponderado= ((3256000*2.02%) +(10214000*1.59%))/(3256000+10214000)= 1.69%

Con esta tasa ponderada resultante, la ampliación de plazo se aplicaría <mark>al 2.01%</mark> de acuerdo con el Modelo de Tasas Pareto, utilizado para estas estrategias

Si se requiere realizar una ampliación de plazos sobre la deuda de una tarjeta de crédito que incluye compras diferidas a un mes con una tasa del 0%, al momento de realizar el cálculo de la tasa promedio ponderada, se reemplazará la tasa del 0% por una tasa del 2.00%*. Para las demás transacciones se mantendrá la tasa original.

^{*}el 2.00% corresponde a una tasa beneficio que es inferior a la tasa vigente de TDC

Para tener en cuenta:

- En ningún caso a la ampliación de plazo se le aplicará a una tasa de interés superior a la tasa de interés vigente para el producto de tarjeta de crédito.
- Si al momento de aplicar la ampliación de plazo el cliente está en mora, la tasa de interés que se utilizará para el cálculo de la tasa promedio ponderada será la tasa de interés vigente para el producto de tarjeta de crédito.
- Todas las tasas de interés que se tengan para las transacciones, al momento de realizar la ampliación del plazo, se unificarán y sólo se aplicará la tasa promedio ponderada ofrecida para la alternativa.
- Las transacciones que se realicen con posterioridad a la ampliación de plazo, les aplicará la tasa de interés que esté vigente al momento de la realización.

5. Gestión de la solicitud de Ampliación de plazo.

La gestión de las solicitudes se realizará de la siguiente manera:

- Clientes al día: podrán ser gestionados por los Aliados Estratégicos, Equipos Comerciales Bancolombia; Autogestión en el Home del Grupo Bancolombia. www.bancolombia.com.co
- Clientes con mora menor a 30 días: Podrán ser gestionados por los Aliados estratégicos de cobranzas del Banco y, siempre que no se trate de trámites de modificación o reestructuración, lo podrán hacer a través de Autogestión en el Home del Grupo Bancolombia. www.bancolombia.com.co
- Clientes en mora entre 31 y 150 días: podrán ser gestionados por los Aliados Estratégicos de cobranzas.

La Ampliación de Plazo será aplicada en los siguientes 3 días hábiles después de la aceptación del cliente. Si la solicitud de ampliación de plazo se realiza en una fecha cercana al día de facturación, la novedad puede quedar aplicada después de dicho corte de facturación.

6. Visualización de la alternativa en los movimientos del cliente:

La aplicación de la ampliación de plazo se verá reflejada en los extractos de la tarjeta de crédito en 3 transacciones, así:

- ABONO: por valor del total del capital total adeudado
- AMPLIACION DE PLAZO
- ajusinterés/comisión

7. Funcionamiento de la ampliación de plazo:

La primera cuota luego de la ampliación de plazo para el pago del saldo de capital total de la tarjeta de crédito estará compuesta por: una porción de capital, más los intereses corrientes causados a la tasa de interés determinada por el cálculo de la tasa promedio ponderada, más el valor correspondiente de los intereses corrientes, comisiones y cuota de manejo causados después del último pago y hasta el día en que se aplicó la ampliación del plazo según las condiciones de la ampliación de plazo seleccionada, más las transacciones generadas posterior a la ampliación como: compras, avances, intereses, comisiones y cuota de manejo.

8. Ejemplos y tipos de ampliación de plazo:

- Ampliación de plazo tradicional:

Para efectos del ejemplo utilizaremos una tasa de interés promedio ponderada de 1.53% MV y un plazo de 60 meses:

Tomás tiene una tarjeta de crédito con una deuda total de \$1.040.300. Este valor está compuesto por \$1.000.000 de capital, \$15.300 de intereses corrientes y \$25.000 de cuota de manejo. Tomás solicita la una **Ampliación de plazo**. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aceptación de esta alternativa, el Banco procede a aplicarlo reflejándose en el extracto de la siguiente forma:

- Una primera transacción denominada **Abono**, por el valor total adeudado (\$1.040.300), el cual es realizado por el Banco con el fin de aplicar la ampliación del plazo.
- Una segunda transacción denominada **Ampliación de plazo**, con la cual se carga el capital adeudado (\$1.000.000), a un plazo de 60 meses (\$16.667 mensuales) a una tasa de interés del 1,53%MV.
- Una tercera transacción denominada ajusinterés/comisión, la cual se carga en las 3 siguientes cuotas, a una tasa de interés corriente del 0%. Esta transacción corresponde a los intereses y comisiones ya causados al momento de la ampliación de plazo, por un valor total de \$40.300. Cada una de las cuotas de este concepto corresponderá a \$13.433.
- De acuerdo con lo anterior, en la próxima facturación el pago mínimo de Tomás estará compuestos por \$16.667 de capital debido + \$13.433 de intereses y comisiones generados antes de la ampliación, los cuales fueron diferidos a las 3 cuotas, + \$40.300 de interés y comisiones generados por el capital en el primer mes de ampliación. En las 2 próximas facturaciones, estarán cargados los \$13.433 de intereses y comisiones generados antes de la ampliación.

Al realizar la ampliación del plazo para el pago del saldo total de capital de tus tarjetas de crédito, todas las tasas de interés diferentes a la tasa de interés a la que otorgamos esta alternativa perderán su vigencia y todo el saldo de capital quedará causando intereses a la tasa de interés determinada por el cálculo de la tasa promedio ponderada, sin que esta supere en ningún momento la tasa de interés vigente para el producto de tarjeta de crédito.

Ampliación de plazo 3/60:

Para mayor entendimiento de la alternativa presentamos el siguiente ejemplo:

Juanita tiene una tarjeta de crédito con una deuda total de \$1.040.300. Este valor está compuesto por \$1.000.000 de capital, \$15.300 de intereses corrientes causados a una tasa de interés del 1,53% M.V y \$ 25.000 de cuota de manejo.

Juanita acepta la ampliación 3/60 y el Banco procede a aplicar la alternativa dentro de los siguientes 3 días hábiles después de la aceptación, reflejándose en el extracto de la siguiente forma:

Primera prorroga:

- Una primera transacción denominada Abono por el valor total adeudado (\$1.040.300), realizada por el Banco con el fin de aplicar la ampliación del plazo.
- Una segunda transacción denominada Ampliación de plazo, con la cual se carga el capital adeudado (\$1.000.000), a un plazo de 60 meses (\$16.667 mensuales) a la tasa de interés del 1,53% M.V.
- Una tercera transacción denominada ajus interés/comisión, con la cual se cargan a una tasa de interés del 0%, los intereses y comisiones (\$40.300) para pago en la próxima
- De acuerdo con lo anterior, en la próxima facturación el pago mínimo de Juanita estará compuesto por \$1.000.000/60: \$16.667: de capital + \$40.300 de intereses y comisiones facturados antes de la ampliación + \$40.300 de interés y comisiones causados por el capital en el primer mes de ampliación.
- Con la aplicación de la primera ampliación, Juanita disfruto del primer mes de prórroga, dado que no tuvo que pagar el pago mínimo facturado que tenía al momento en que solicito la Ampliación de plazo 3/60.

^{*}La tasa interés promedio ponderada aplicará según las condiciones de cada cliente en su tarjeta de crédito

Segunda prorroga:

Facturado el pago mínimo al que nos referimos en el punto 4 anterior, el Banco procederá a aplicar una ampliación de plazo que Juanita visualizará en su extracto de la siguiente manera:

- Una transacción denominada Abono por el valor total adeudado (\$1.080.600) realizada por el Banco con el fin de aplicar la ampliación del plazo. El valor adeudado de \$1.080.600 está compuesto así: \$1.000.000 de capital + \$40.300 de intereses y comisiones facturados antes de la primera ampliación + \$40.300 de intereses y comisiones causados por el capital en el primer mes de ampliación.
- Una segunda transacción denominada Ampliación de plazo, en la cual se carga el capital adeudado (\$1.000.000), a un plazo de 60 meses (\$16.667 mensuales).
- Una transacción denominada ajus interes/comisión, con la cual se cargan a una tasa de interés del 0%, los interés y comisiones acumulados (\$80.600).
- De acuerdo con lo anterior, en la próxima facturación el pago mínimo de Juanita estará compuestos por \$1.000.000/60 = \$16.667 de capital + \$80.600 de intereses y comisiones acumulados (\$97.267 mensual)
- Con la aplicación de la segunda ampliación, Juanita disfruto del segundo mes de prórroga, dado que no tuvo que pagar el pago mínimo facturado después de la primera ampliación.

Tercera prorroga:

Facturado el pago mínimo al que nos referimos en el punto 4 anterior, el Banco procederá a aplicar una ampliación de plazo que Juanita visualizará en su extracto de la siguiente manera.

- Una transacción denominada Abono por valor de (\$1.120.900) el cual es realizado por el Banco para poder aplicar la ampliación del plazo. El valor adeudado de \$1.120.900 está compuesto así: \$1.000.000 capital + \$120.900 de intereses acumulados de los periodos de facturación anteriores
- Una segunda transacción denominada Ampliación de plazo, en la cual se carga el capital, para este caso \$1.000.000, a un plazo de 60 meses (\$16.667 mensuales) y a la tasa de interés determinada por el cálculo de la tasa promedio ponderada de acuerdo con la explicación anterior.
- Una tercera transacción denominada ajus interes/comisión, con la cual se cargarán a una tasa de interés del 0%, los interés y comisiones acumulados \$120.900 (corresponde a la sumatorio de los tres meses de prorroga \$40.300*3: \$120.900
- De acuerdo con lo anterior, en la próxima facturación el pago mínimo de juanita estará compuesto por \$1000.000/60 \$16.667 de capital + \$120.900 de intereses y comisiones acumulados

 Con la aplicación de la tercera ampliación, Juanita disfruto del tercer mes de prorroga dado que no tuvo que pagar el pago mínimo facturado después de la segunda ampliación.

Facturado el pago mínimo al que nos referimos en el punto 4 anterior, Juanita deberá iniciar el pago mínimo de su tarjeta de crédito, el cual se calcula de la siguiente forma: (i) Capital adeudado: \$1.000.000/60: \$16.667; (ii) Intereses y comisiones adeudados: \$120.900/24: \$5.037. En consecuencia, el pago mínimo asciende a \$21.704.

Al realizar la ampliación del plazo para el pago del saldo total de capital de tus tarjetas de crédito, todas las tasas de interés de las utilizaciones que son consolidadas perderán su vigencia y todo el saldo de capital quedará causando intereses a la tasa de interés determinada por el cálculo de la tasa promedio ponderada de acuerdo con la explicación dada, de cada uno de los meses en los cuales se aplica la ampliación de plazo 3/60.

9. Pagos y facturación:

Podrás realizar pagos parciales o el pago total de tu deuda en cualquier momento, a través de los canales dispuestos para realizar los pagos de la tarjeta de crédito habitualmente, sin penalidad alguna.

Las fechas de facturación y de pago mensual continuarán siendo las mismas que tiene establecido la tarjeta de crédito, la Ampliación de Plazo no modifica los ciclos de facturación.

10. Para más información:

En caso de tener inquietudes, no dudes en contactar a tu asesor comercial o llamar a nuestra Sucursal Telefónica: Bogotá (57+1) 3430000, Medellín (57+4) 5109000, Cali (57+2) 5540505, Barranquilla (57+5) 3618888, y en el Resto del país 01 8000 9 12345. Estaremos atentos a atender todas tus inquietudes al respecto.